



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0913)
30 ABRIL 2021

“Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)”.

Que en el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa “Casa Digna Vida Digna”, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió el contrato fiduciario No 01 del catorce (14) de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa “Casa Digna, Vida Digna” destinado para *“la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos del país, a través de reparaciones estructurales o mejoras locativas que requieren o no la*

“Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes”, en el marco del Programa de mejoramiento “Casa Digna Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *“El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes”,* el cual según el numeral 4.1 del manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares accedieron al programa *“Casa Digna Vida Digna”* en cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5 *“Beneficiarios del subsidio”*, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que el numeral 6.3.6 del manual operativo del Programa *“Casa Digna Vida Digna”* establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieran cambiado.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de abril del 2021, el Ingeniero de Sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento *“Casa Digna Vida Digna”*.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de mil cuatro millones quinientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos M/Cte. (\$ 1.004.506.454).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, y el numeral 6.51 del manual operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

“Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso “*Casa Digna Vida Digna*” para el mejoramiento de vivienda.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Artículo 1. Asignar ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de “*Casa Digna Vida Digna*” para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de **MIL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.004.506.454)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Dpto	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	195708	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21961856	MARIA JULIETA	CARDONA ARBELAEZ	\$9.931.430
2	206267	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39436022	BLANCA CECILIA	CARDONA DE ALZATE	\$9.934.689
3	13136168	ANTIOQUIA	RIONEGRO	3613447	PEDRO NEL	LOPEZ CARDONA	\$9.936.314
4	13141242	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21964690	ROSA MARIA	LOPEZ DE CASTRO	\$9.937.370
5	13251800	ANTIOQUIA	RIONEGRO	3452136	RODRIGO DE JESÚS	SALAZAR VALENCIA	\$9.937.137
6	13327426	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39434762	SONIA DORIS	SANDOVAL MURILLO	\$9.937.392
7	15424048	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21961046	MARÍA SILVIA	RESTREPO DE ECHEVERRI	\$9.937.392
8	15424063	ANTIOQUIA	RIONEGRO	80724439	CARLOS ENRIQUE	ALBORNOZ DIAZ	\$9.936.088
9	15424065	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39435995	MARIA PRIMAVERA	CASTAÑO LARA	\$9.937.247

“Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

10	15465445	ANTIOQUIA	RIONEGRO	70754916	WILSON STID	HINCAPIE CARDONA	\$9.937.392
11	15465454	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15437390	ORLANDO DE JESUS	GUARIN CASTAÑEDA	\$9.937.392
12	15474312	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21785951	LUZ ÁNGELA	FRANCO OSPINA	\$9.937.364
13	13533944	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39431049	BEATRIZ ELENA	MONTOYA CARMONA	\$9.937.392
14	13564069	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39439871	LUZ MERY	LOPEZ CASTRILLON	\$9.937.392
15	13714593	ANTIOQUIA	RIONEGRO	22200571	MARIA OFELIA	CASTRILLON RESTREPO	\$9.937.147
16	14193499	ANTIOQUIA	RIONEGRO	3617032	MARIO DE JESÚS	SÁNCHEZ ARIAS	\$9.937.392
17	15375860	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21657172	BERTHA TULIA	MARIN	\$9.937.392
18	15417633	ANTIOQUIA	RIONEGRO	32468499	MARIA SOL ANGEL	JARAMILLO ZULETA	\$9.937.392
19	6034289	BOLIVAR	CARTAGENA	26138604	MARITZA	HERNANDEZ JULIO	\$9.937.280
20	6034910	BOLIVAR	CARTAGENA	22799135	DORIS SAIDA	ORTIZ ARROYO	\$9.797.352
21	6054376	BOLIVAR	CARTAGENA	50968205	YUDIS ESTHER	LÓPEZ DÍAZ	\$9.935.823
22	6062248	BOLIVAR	CARTAGENA	32935142	BERTHA ISABEL	VILLALBA VDA DE FERNANDEZ	\$9.662.667
23	12890117	BOLIVAR	CARTAGENA	45504051	BEATRIZ ELENA	CANENCIA BELLO	\$9.909.531
24	13288997	BOLIVAR	CARTAGENA	1137219172	SOL MARIA	AYCARDI PERTUZ	\$9.927.068
25	15420339	BOLIVAR	CARTAGENA	45541731	ELVIRA	CARIGTON ALVAREZ	\$9.897.583
26	13938665	BOLIVAR	CARTAGENA	45756026	OSIRIS DEL CARMEN	POLO JULIO	\$9.899.347
27	13947660	BOLIVAR	CARTAGENA	33130252	DORIS	CARO DE PALLARES	\$9.928.070
28	13996542	BOLIVAR	CARTAGENA	22804873	BANESSA BEATRIZ	ANDRADE BENITEZ	\$9.818.784
29	14028511	BOLIVAR	CARTAGENA	73582340	JAIME RAFAEL	OCHOA GARCIA	\$8.384.739
30	14051958	BOLIVAR	CARTAGENA	78321339	ABDON DE JESUS	CAMARGO PEREZ	\$7.305.972
31	15420327	BOLIVAR	CARTAGENA	30760225	ALBA REGINA	SUAREZ DE DEAN	\$9.902.711
32	13491957	BOLIVAR	CARTAGENA	33247646	MARIA BERNARDA	CERA PEDROZA	\$9.936.037
33	13493820	BOLIVAR	CARTAGENA	26145562	MARIA DIONISIA	CERVANTES PADILLA	\$9.931.933
34	13503005	BOLIVAR	CARTAGENA	45460237	MERCEDES	GONZALEZ MELENDEZ	\$9.887.246
35	13805689	BOLIVAR	CARTAGENA	22809523	SANDRA PATRICIA	DIAZ CEPEDA	\$9.871.970

“Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

36	13838333	BOLIVAR	CARTAGENA	8769072	ADONILSON TIBERIO	DE LA ROSA RAMIREZ	\$9.831.277
37	13857083	BOLIVAR	CARTAGENA	1128056652	WUENDYS	MERCADO MUÑOZ	\$9.115.327
38	13327449	BOLIVAR	CARTAGENA	50890464	YAMINA MARIA	SOLANO CASARRUBIA	\$9.891.932
39	13393671	BOLIVAR	CARTAGENA	45503332	DIVA	MONTENEGRO CASTELLANOS	\$9.937.120
40	13436721	BOLIVAR	CARTAGENA	9237256	JOHN JAIRO	LOPEZ MEDINA	\$9.565.087
41	13446896	BOLIVAR	CARTAGENA	92693014	VIRGILIO	JULIO TAPIA	\$9.931.535
42	13452458	BOLIVAR	CARTAGENA	30760032	ZORAIDA VIRGINIA	MUÑOZ DE MARTINEZ	\$9.904.990
43	13490111	BOLIVAR	CARTAGENA	22780892	EUSEBIA	MONTALVO DE MARIMON	\$9.901.294
44	9901152	LA GUAJIRA	RIOHACHA	50954975	FANNY DEL SOCORRO	GONZALEZ SALGADO	\$9.935.780
45	9901159	LA GUAJIRA	RIOHACHA	40936187	CRISTINA ISABEL	OROZCO PEREZ	\$9.936.393
46	9901167	LA GUAJIRA	RIOHACHA	85045013	FELIX SEGUNDO	MARTINEZ VERGARA	\$9.936.576
47	9904792	LA GUAJIRA	RIOHACHA	84085331	AMEIDER	RONDON MARTINEZ	\$9.936.841
48	9904810	LA GUAJIRA	RIOHACHA	45645646	LUZ MARY	DELUQUE FONTALVO	\$9.936.067
49	9937104	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1118842412	ALEXANDER DAVID	RODRIGUEZ REDONDO	\$9.936.873
50	13233024	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1006573284	MAYOLIS MILEIDIS	TORRES HERRERA	\$9.934.920
51	13251769	LA GUAJIRA	RIOHACHA	50876122	ANA CARLOTA	BOHORQUEZ VILLALOBO	\$9.860.231
52	13265500	LA GUAJIRA	RIOHACHA	40944195	MARELBI	MORENO BELTRAN	\$9.935.685
53	9941654	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1137184015	KAREN ELENA	NARVAEZ CASTRO	\$9.934.481
54	12892117	LA GUAJIRA	RIOHACHA	98598119	MANUEL JOAQUIN	HERNANDEZ GONZALEZ	\$9.936.074
55	12892892	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1118830923	EDILSA MARIA	GARCIA RIVADENEIRA	\$9.884.146
56	13141227	LA GUAJIRA	RIOHACHA	40795648	HELSOMINA	BOLIVAR BOLIVAR	\$9.934.204
57	13231331	LA GUAJIRA	RIOHACHA	45371940	CLAUDIA PATRICIA	MARIMON MENDOZA	\$9.933.419
58	13232140	LA GUAJIRA	RIOHACHA	49753744	FELICIANA	PACHECO	\$9.806.868
59	9937107	LA GUAJIRA	RIOHACHA	40941834	YESENIA MARIA	PEÑALOZA OSORIO	\$9.937.004
60	9938121	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1010022596	ALBERTO CARLOS	ARIZA ROSADO	\$9.812.170
61	9938122	LA GUAJIRA	RIOHACHA	32635064	NATIVIDAD MARIA	PEREZ SIMANCA	\$9.935.348

“Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

62	9938127	LA GUAJIRA	RIOHACHA	84105076	HORACIO ENRIQUE	MEJIA CATAÑO	\$9.933.607
63	9938137	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1006572979	JAVIER ENRIQUE	RIVADENEIRA DELUQUE	\$9.882.286
64	9940192	LA GUAJIRA	RIOHACHA	84090047	ANGEL RAFAEL	VILLEGAS MEJIA	\$9.936.501
65	13532900	MAGDALENA	SANTA MARTA	57428175	SANDRA PATRICIA	GOMEZ CAMARGO	\$9.928.658
66	179750	VALLE DEL CAUCA	CALI	25713563	MARIA TERESA	CERON DE CIFUENTES	\$9.933.881
67	180945	VALLE DEL CAUCA	CALI	38956020	ISABEL	MUÑOZ PAPAMIJA	\$9.937.216
68	181550	VALLE DEL CAUCA	CALI	29283304	MARLENE EDILMA	MANZANARES DE MANZANARES	\$9.931.128
69	182139	VALLE DEL CAUCA	CALI	6511897	TIBERIO	ZAMORA CALVO	\$9.831.228
70	182469	VALLE DEL CAUCA	CALI	31910810	FANNY	GALLEGO MUÑOZ	\$9.833.362
71	184151	VALLE DEL CAUCA	CALI	31834989	NORY	FIGUEROA GOMEZ	\$9.101.868
72	13619238	VALLE DEL CAUCA	CALI	66983481	YOLANDA	ORTIZ RIVERA	\$9.893.565
73	13804546	VALLE DEL CAUCA	CALI	66812610	MARTHA CECILIA	SEGURA CASTRO	\$9.936.813
74	13833655	VALLE DEL CAUCA	CALI	29408075	FELICITA	PORTILLA DE PORTLLA	\$9.042.187
75	13233034	VALLE DEL CAUCA	CALI	16614751	VICTOR RAMIRO	MOSQUERA TOBAR	\$9.888.678
76	13265470	VALLE DEL CAUCA	CALI	29938886	MISAEлина	CASTRO	\$9.914.818
77	13328532	VALLE DEL CAUCA	CALI	31230531	ZULMA	PATIÑO CARDONA	\$9.909.289
78	13377826	VALLE DEL CAUCA	CALI	38464529	CAROLINA	ZUÑIGA MINA	\$9.198.969
79	13491973	VALLE DEL CAUCA	CALI	34545523	ROSANA	ASTUDILLO ARIAS	\$9.828.419
80	13500165	VALLE DEL CAUCA	CALI	31885174	MARIA DEL CARMEN	RUIZ GOMEZ	\$9.936.781
81	184154	VALLE DEL CAUCA	CALI	38996923	MARIELA	BOLAÑOS CAPOTE	\$9.921.761
82	186951	VALLE DEL CAUCA	CALI	38985070	ESTHER JULIA	ALVAREZ HERRERA	\$9.936.896
83	190041	VALLE DEL CAUCA	CALI	29145298	FERNE LILIA CENED	CARDONA DE CASTRO	\$9.462.152
84	12893699	VALLE DEL CAUCA	CALI	26636513	MARIA DILIA	MACANILLA LIBANGO	\$9.881.688
85	12893709	VALLE DEL CAUCA	CALI	1143932653	JAZMIN	RIASCOS QUINTERO	\$9.846.192
86	13232130	VALLE DEL CAUCA	CALI	10112605	HERNAN	PELAEZ LOPEZ	\$9.937.205
87	13495548	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	19236408	PEDRO PABLO	ASPRILLA	\$9.522.173

“Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

88	13570829	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	22432931	GLADYS	TORRES VALENTIERRA	\$9.350.131
89	13570854	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31371208	OLIVA	MANYOMA ABADIA	\$9.525.981
90	13570858	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	38466370	JANETH PATRICIA	NIETO GARCES	\$9.467.448
91	13576391	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31385161	YOLANDA	VILLEGAS CASTILLO	\$9.437.210
92	13686067	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	16467877	NORBERTO	MARTINEZ GRANJA	\$9.641.380
93	13865689	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	14470969	CLAYTON	CUERO HURTADO	\$9.398.169
94	13871109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	16472987	WILLIAM HUMBERTO	ZUÑIGA RIASCOS	\$9.439.735
95	13871118	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	66744981	SANDRA	PEREA ASPRILLA	\$9.471.818
96	13982667	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1111820127	NYCOLLE YAMILETH	RIASCOS RAMIREZ	\$9.507.679
97	14022013	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	66749282	GELIN	URBANO	\$9.468.121
98	13813573	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	66748561	MARITZA	RODRIGUEZ CAICEDO	\$9.225.497
99	13840666	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31382199	OLGA INES	MORALES	\$9.040.119
100	13864195	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	31377052	MARIA RUMALDA	HURTADO ASPRILLA	\$9.523.483
101	13864197	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	66748582	CLEMENCIA	HERRERA MOSQUERA	\$9.355.501
102	13865684	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	38602946	ANYELA MARINA	GARCES GONGORA	\$9.471.251
103	13865687	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	25727308	ISIDRA	VASQUEZ OCORO	\$9.538.541
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 1.004.506.454

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de veinticuatro (24) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de FONVIVIENDA esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

“Por la cual se asignan ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 ABRIL 2021**

Erles E. Espinosa

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyecto: Karina Jaimes

Aprobó: Jackeline Díaz – Jorge Vargas